

MARTÍN VISO, Iñaki, ed. *El proceso de formación del feudalismo. La península ibérica en el contexto europeo*. Gijón: Trea, 2023, 340 pp. ISBN: 978–84-19525–87-1.

Reseña de acceso abierto distribuida bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). / Open access review under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.25.2024.511-530>

La temática central de este libro, compuesto por una serie de dieciséis trabajos de autores españoles y extranjeros sobre la formación del feudalismo en España y fuera, no me resulta indiferente. Cualquier medievalista con una formación normal, tuvo y tiene que plantearse en sus investigaciones el modelo teórico en el que se enmarca su modo de tratar las fuentes utilizadas y los resultados de las mismas y preguntarse cómo se sitúa frente al feudalismo, aunque no lo formule de forma expresa. La misma terminología empleada constituye, sin duda alguna, una expresión clara de sus posicionamientos teóricos frente este marco ideológico, aunque sólo sea de forma preterintencional. Recuerdo, como si fuera ayer, las I Jornadas de *Metodología aplicada de las ciencias históricas, II Historia Medieval*, celebradas en Santiago de Compostela en 1975. En ellas se trataba más de aspectos prácticos que ideológicos. Yo, que estaba dando mis primeros pasos en la universidad civil, escuché con admiración a ponentes que consideraba maestros, y ninguno de ellos hizo la más mínima alusión al “Feudalismo” como referente de una formación social. De hecho, un poco antes, había terminado mi formación académica en Roma –Universidad Gregoriana– y en los cinco años de academia no oí mentar, ni una vez, dicho término, que parecía entonces como maldito. Con todo, en los pasillos y tiempos libres de aquellas importantes “Jornadas” de la Facultad de Historia Compostelana, tuve la oportunidad de presenciar discusiones apasionadas, relacionadas con la adopción del término “Feudalismo” en sus dimensiones económico-sociales y políticas. El trabajo, ya clásico, de F. L. Ganshof (1944), de fuerte impronta institucional, hacía tiempo que era de sobra conocido en castellano, desde su publicación en Ariel (1963). Un grupo de aquellos historiadores reunidos en Santiago, a los que yo consideraba los mejores y también los más progresistas y “modernos”, eran partidarios de calificar las relaciones interestructurales de la sociedad medieval española conocida, no solo de la catalana, como feudales, sin más. En 1978 veía la luz la obra de A. Barbero y

M. Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* (Barcelona, 1978), que supondría un antes y un después de los planteamientos ideológicos y metodológicos de cuantos nos dedicábamos a la docencia y a la investigación de nuestra Historia Medieval. Contó enseguida con muchos defensores a ultranza de sus principales tesis, aunque con el paso del tiempo, algunas de ellas fueran redimensionándose o poniéndose en entredicho sin más; pero también suscitó numerosas oposiciones frontales y casi me atrevería a decir que encarnizadas por lo personales, en las que no faltaba el influjo de los planeamientos y militancias de tipo político. En España hacía poco que habíamos estrenado democracia. Muchos, entre los que yo me encontraba, vislumbrábamos con ilusión una organización política socialista e incluso republicana, pero otros se movían todavía en las añoranzas del pasado. Por eso el *materialismo histórico* que impregnaba la nueva obra de Barbero y Vigil era aceptado casi con devoción y de forma bastante acrítica por éstos. Los otros, los que se consideraban conservadores sin más, todo lo contrario. Pasó mucho tiempo, cuarenta años, y el libro que hoy se edita con la responsabilidad de I. Martín Viso, pretende conmemorar la publicación de aquel trabajo verdaderamente señero. Para mí, presentarlo y recensionarlo, constituye una tarea agradecida. No conocí personalmente a M. Vigil, pero sí a Abilio. Y tuve la suerte de tratarlo y participar en el tribunal –hoy comisión– de alguna de las tesis dirigidas por él. Por eso, esta labor tiene también la impronta de un homenaje personal a ambos y en especial al medievalista.

Esta obra, *Los procesos...*, se abre y se cierra con una presentación y unas conclusiones breves y precisas de Martín Viso. En la primera presenta la “construcción del feudalismo”, los “debates historiográficos” suscitados hasta ahora en España y en Europa y las “perspectivas de análisis”, líneas generales que integran las aportaciones parciales de toda la obra. Parte de dos nociones del feudalismo, aquilatando los antecedentes, los debates y las diferentes precisiones teóricas que cada una de ellas iría determinando. De la mano de Ganshof formula de definición de Feudalismo (*feodalité*, en ambientes francófonos) “como una serie de instituciones políticas que giraban en torno a las relaciones entre señor y vasallo, formalizadas en un ritual muy específico” (*Lehenrecht* en ambientes alemanes). El término referido a las relaciones políticas podía utilizarse, lógicamente, para describir la sociedad medieval en su conjunto, lo cual provocaría fuertes reacciones en la historiografía francesa y en la italiana inmediatamente posterior.

A continuación, propone la noción de Feudalismo a partir de la historiografía marxista: un modo de producción en el que “las relaciones sociales de producción estaban forjadas en torno a la tierra, pues reposaban en

una economía de predominio agrícola. Los trabajadores tenían derechos de usufructo y de ocupación de la tierra, pero la propiedad de la misma pertenecía a una jerarquía de señores, quienes, sin disponer de manera absoluta del suelo, disponían del derecho de recoger una serie de prestaciones fijadas por la costumbre sobre la producción o sobre la heredad de sus inferiores; esta base económica se correspondía con una red de vínculos personales”: una noción rígida, en cuyo marco se situaba la obra de Barbero y Vigil, y que propiciaría también críticas y matizaciones. La Escuela francesa de los *Annales* con numerosos medievalistas relevantes, era también de idéntica inspiración materialista, pero con matices nuevos que enfatizaba en la terminología y el lenguaje del nuevo orden, consagrado en buena parte por la Iglesia y en el que también tenían que tener una relevancia notable los elementos culturales (Marc Bloch, G. Duby, Pierre Bonnassie, Pierre Toubert, J.-P. Poly y Eric Bournazel). El debate sobre la “mutación feudal” sería fundamentalmente “francocéntrico”. El “señorío banal” en el Maçonnais, expuesto con notable brillantez por Duby –territorios pequeños articulados en torno a un castillo que ejercía el dominio sobre bienes y personas– no se generalizó con idénticas características en otras latitudes.

Martín Viso expone con cierto detenimiento la historiografía sobre el “caso hispánico” a lo largo del siglo XX. Dos grandes historiadores de las instituciones: L. García de Valdeavellano y C. Sánchez Albornoz coinciden en aseverar que las instituciones feudales sólo se desarrollaron en Cataluña, bajo la influencia de la sociedad franca. Hilda Grassotti, discípula muy cercana a los planteamientos del segundo, afirmaría ya la existencia de instituciones feudovasalláticas en León y Castilla.

Los trabajos a Barbero y Vigil supusieron una ruptura decisiva en la tradición historiográfica hispana. Algunas de sus tesis clásicas fueron superadas –la naturaleza gentilicia de las sociedades cantábricas y la escasa romanización de las mismas, por ejemplo– pero su obra constituyó un estímulo importante para los debates y las nuevas consideraciones sobre el feudalismo peninsular. Son notables los trabajos de Reyna Pastor, Carlos Estepa, Ignacio Alvarez Borge, J. M. Mínguez, el mismo García de Cortázar, Amancio Isla, Ernesto Pastor y Pierre Bonnassie. Este último defiende para el condado de Barcelona la feudalización como una profunda mutación: presencia de la sociedad antigua o tardorromana, justicia ejercida por tribunales públicos con normas de raigambre jurídica romana, mayoría de campesinos libres que pagaban impuestos a los condes, crecimiento agrario impulsado por ese campesinado, especialmente en la Cataluña más septentrional, que trata de conseguir nuevos espacios de roturación (*aprisio*)

para situarse frente a las presiones aristocráticas; y la imposición progresiva de la aristocracia de rango inferior para hacerse con esos excedentes, aprovechándose de las debilidades de Ramón Berenguer I (1023-1076); y el final de la justicia pública. En torno al 1060 fue el período clave: el conde trató de conseguir un nuevo equilibrio social mediante la concesión de pactos de castillos y villas a cambio de la fidelidad de los beneficiarios. Los trabajos de Carlos Laliena sobre Aragón y los de Flocel Sabaté, manteniéndose en los planteamientos más básicos de Bonnassie sobre la feudalización han ido introduciendo notables matizaciones. “En definitiva, la interpretación de Bonnassie definía la feudalización como un cambio brusco y violento”. Las investigaciones de A. Quirós Castillo y su equipo, utilizando fuentes arqueológicas en Álava, han destacado también la importancia de iglesias y monasterios en la evolución de ese proceso feudalizador.

En último apartado de este trabajo introductorio se detiene en la enumeración de nuevos elementos para el análisis del debate sobre el feudalismo: para “dotar el concepto –mejor modelo o referente teórico– de una mayor operatividad heurística, abordar el feudalismo desde una óptica holística, que vaya más allá de la feudalidad, pero que a su vez sea capaz de incluir los vínculos y, sobre todo, el lenguaje feudo-vasallático”. Entre esas nuevas perspectivas subraya la transformación de las bases del poder feudal, que conlleva una localización del mismo. Esta característica tiene que ver, lógicamente, con la “espacialización” del mismo: el fenómeno del “incastellamento” (Martin Hansson, *Aristocratic landscapes. The spatial ideology of medieval aristocracy*, Lund, 2006). En el noroeste peninsular los “castella” no tuvieron la relevancia de otras latitudes, pero existen numerosos *palatia* rurales que pudieron tener funciones similares. La nueva consideración de la función de los grupos elitistas, tradicionalmente relegados a un papel puramente pasivo, les ha otorgado funciones más activas y complejas. El papel de la iglesia fue capaz de integrar el lenguaje social en el religioso, beneficiándose así de los nuevos procesos de feudalización. La “eclosión” de nuevos espacios asociados al poder local sobre antiguos asentamientos propiciaría la aparición de la nueva red aldeana altomedieval. Los importantes cambios que se produjeron en las “micropolíticas” locales. También puede tener un significado muy expresivo el papel de la violencia, presente o no, en estos procesos afirmación de las nuevas formaciones sociales denominadas feudales.

Los trabajos de Fernández Mier sobre Vigaña (Belmonte, Asturias) y los de Fernández Fernández sobre Tuñón (también en Asturias), con fuentes preferentemente de índole arqueológica, documentan procesos de

transformación de comunidades aldeanas de larga y larguísima duración, que también presentan formas singulares de organización social y del poder, peculiares seguramente, dentro del marco del modo de producción feudal, aunque no se nombren en el ámbito de estas nuevas perspectivas analíticas.

Por lo demás, Martín Viso termina sus ricas reflexiones llamando la atención sobre el correcto uso de los términos relacionados con la feudalización. Se trata siempre de herramientas de trabajo que tienen que tener en cuenta la heterogeneidad de los distintos espacios locales de análisis. Lo cual, desde el punto de vista del historiador auténtico, es lógico y evidente. Tenemos que evitar, creo yo, no convertir lo que es un “constructo teórico”, en el correlato mecánico y apriorístico de una investigación medieval concreta.

Los cinco trabajos de la primera parte de la obra se enmarcan dentro del contexto propiamente europeo. El primero de ellos (“Compétition et hiérarchie des élites dans le monde post-carolingien a l’ouest et a l’est du Rhin...”), de G. Bühner-Thierry, obviando los planteamientos teóricos sobre “Feudalismo”, da por buena la definición del término, formulada por Chris Wickham y H. W. Goetz en la 47 *Settimane de Spoleto (Il feudalismo nell’alto Medioevo*, 2 vols., I, 15-46 y 85-143, Spoleto, 2000). Y, como punto de partida cronológico obligado, parte de la formación y evolución de la sociedad en la época carolingia, remarcando la singularidad de las Islas británicas y de la Península Ibérica –a excepción de Cataluña– que quedan fuera de estos procesos y transformaciones sociales. En la primera parte del trabajo subraya las diferencias notables entre la historiografía francesa y la alemana que “no cuentan exactamente la misma historia del imperio carolingio ni de su evolución y transformación”. Para los franceses, a grandes rasgos: el imperio carolingio es una forma de estado apoyada en estructuras territoriales heredadas del mundo romano; al frente de los “pagi” y los condados funcionaban un conjunto de hombres libres que ejercían el poder delegado por el rey, entendido como poder público. Los titulares del reino, Carlomagno especialmente, para evitar la concentración de poderes locales, establecen que cada condado tenga un solo conde y cada obispo una ciudad. Con la crisis del imperio (Carlos el Calvo, 840), la estructura tradicional de poder que se concentraría en manos de la primera aristocracia que irá cediendo progresivamente en la menos poderosa. El conjunto de poderes existentes se rige exclusivamente por relaciones personales de hombre a hombre, incluso se pueden prestar homenajes a varios señores. A finales del X, no queda nada de las viejas estructuras carolingias: se ha llegado a un estado de “anarquía, en sentido propio de negación de la jerarquía”; una explicación, ésta, por lo

demás, puesta en cuestión por algunos historiadores, no sólo franceses, de finales del XX. Para la historiografía alemana, por el contrario, los poderes locales ejercidos por los señores de cada dominio no dependían de la concesión o delegación real, sino de una autoridad propia, “autógena” (*Herrschaft*). El rey era un noble más y el estado un tejido de relaciones personales de dependencias (*Personenverbandsstaat*): entre el mundo carolingio y el otoniano no hay diferencias en lo sustancial, aunque sí notables variables. La autora trata de explicar las dos concepciones historiológicas a partir de los nacionalismos del siglo XIX. La autoridad “autógena” de la nobleza alemana implicaba, de algún modo, su carácter puramente germánico, opuesto al estado romano. Los franceses, por el contrario, se mueven en distintos parámetros. La responsable del trabajo subraya también la diferente naturaleza de las fuentes manejadas por ambas historiografías.

Bührer-Thierry, por su parte, trata de explicar la sociedad aristocrática de esta época desde una perspectiva que ella considera novedosa: la “compétition”. La sociedad carolingia y otoniana, fueron sociedades “competitivas” más que de confrontaciones: existen los conflictos, pero deben considerarse como medios de competición. La competición regulada por el rey, es el motor de la movilidad social en un mundo que no conoce las castas y ofrece la posibilidad de cambios en las jerarquías sociales. También señala que entre los procesos del Este y del Oeste del antiguo imperio carolingio las diferencias que marcan esos “procesos de competición” son notables. Para explicarlas, ofrece y comenta dos textos significativos: los *Annales* de Flodoardo de Reims, 938, (*MGH, SS, II*, 385) y la *Continuatio de Reginon*, abad de Prüm, 938-939 (ed. F. Kurze, *MG, SS*, Hanovere, 1890, 160-161).

A decir verdad, examinando con detenimientos los textos y el discurso de la autora sobre el concepto de la “compétition”, para entender las relaciones y los conflictos de la sociedad feudal en el universo carolingio y otoniana, no resulta fácil hacerse idea de las novedades que aporta esa nueva perspectiva para una comprensión adecuada de la feudalidad.

El segundo estudio de esta primera parte, de Maria Elena Cortese, analiza las estructuras aristocráticas y los poderes locales en el centro y norte de Italia (“Strutture aristocratiche e sviluppo dei poteri local nell’Italia centro-settentrionale (secoli VIII-XII)”. Da por bueno, como punto de partida, el significado de feudalismo en la historiografía española: “un sistema político, social y económico, en el que los poderes de los grandes poseedores se fueron haciendo cada vez más independientes de la autoridad central, con connotaciones públicas, hasta dominar sobre el territorio y la población rural de forma sustancialmente autónoma”. Y, de acuerdo con este marco formal,

ofrece una visión compendiosa de este proceso evolutivo de acuerdo con una cronología que podríamos calificar de clásica. En el período “longobargo” (siglos VII-VIII), en la primera parte del mismo, registra la presencia de élites aristocráticas, situadas en la ciudad, diferenciadas ya de las tardorromanas. En el campo, se va estableciendo una población de escasas diferencias sociales, y más libre de las estructuras fiscales como consecuencia de la caída de la organización romana. En el siglo VIII, “la matura età longobarda”, sigue la preeminencia de esas élites urbanas, que tratarán de fortalecer sus patrimonios con la fundación de iglesias y pequeños monasterios privados o propios. Lucca, en la Toscana, constituye un buen ejemplo. La lectura de los restos arqueológicos del Lazio, en estos siglos, ofrece resultados bastante semejantes. La época carolingia fue un período de crecimiento de las posesiones y de los poderes aristocráticos. Los campesinos, en una gran parte, no estaban encuadrados todavía en el “sistema curtense” ni en las grandes propiedades, y cultivaban tierras propias, alodiales o conseguidas de donaciones, aunque se constate ya la progresiva pérdida de libertad de estos grupos. Es interesante la síntesis de la autora sobre las tesis sociales de Chris Wickham en el Lazio: “en el Agro romano, la peculiar estructura de la propiedad fundiaria resulta difícil, sino imposible, la afirmación de relaciones de tipo señorial; y los propietarios o concesionarios de tierras en esta zona no parecen estar interesados en el control directo de los asentamientos y de la vida campesina: de hecho, casi toda la tierra pertenecía a iglesias rurales, que eran donadas a la aristocracia y a élites menores que residían en la ciudad”.

Las mutaciones, a lo largo del siglo X, tienen importancia para la autora, aunque reconozca, de entrada, una convergencia historiográfica moderna sobre la negación de “cesuras” bruscas desde finales de la cultura carolingia. Los cambios sobre lo público y el control de los bienes fiscales se produjeron, pero fueron complejos y en períodos de larga duración. La documentación arqueológica ofrece ya mucha información sobre la evolución de la sociedad en la Toscana: en primer lugar, la potenciación del grupo de la aristocracia, consolidada también por sectores intermedios promocionados que dieron lugar a stirpes pluriseculares (los Guidi, los Cadolingi y los Canossa). Después, pone de manifiesto el trasvase de los bienes fiscales a la aristocracia con notables matizaciones de índole regional. Y, finalmente, la pérdida de control de los bienes eclesiásticos. En Lucca, las familias más eminentes establecieron contratos clientelares para asegurar el vasallaje. En otras diócesis toscanas, en Arezzo, por ejemplo, los obispos hicieron lo mismo, aprovechándose de la debilidad de los órganos de la administración. La huella más importante del robustecimiento de la aristocracia en este período fue el

fenómeno del “incastellamento”, bien conocido sobre todo gracias a la monografía de Pierre Toubert.

En Italia, el siglo XI debe de ser considerado como la época por excelencia de la mutación feudal en la que se consolidan y cristalizan las transformaciones sociales de los siglos precedentes, que la autora la describe brevemente con matizaciones precisas para cada región, relacionadas con la administración de la justicia; las nuevas formas de enriquecimiento de los poderosos sobre las rentas tradicionales provenientes de la tierra: apoderándose de la rentas públicas o imponiendo nuevas obligaciones arbitrarias; la circulación monetaria y el significado de los “castelli” y las fortificaciones: “la renovación arquitectónica pone en evidencia un nuevo crecimiento de la importancia política de los castillos, expresión material de la mayor capacidad de intervención de los señores en el ámbito local”. En su riguroso discurso tiene siempre muy en cuenta las fuentes arqueológicas de cada región que la ayudan a precisar las afirmaciones de carácter general.

Charles West, de la universidad de inglesa de Sheffield, trata en su aportación del Feudalismo y el reordenamiento social del siglo XI en Francia (“Feudalism and social reordering in eleventh-century France”). El autor tiene en cuenta las divergencias de la tradición historiográfica anglófona y francófona a la hora de enfocar el feudalismo. Y parte de un manuscrito de Laon (Norte de Francia), sobre “La paz de Dios”, y de otros textos de mediados del XI, donde destacan la gestión y la violencia que establecía la Iglesia. Llama la atención sobre la “centralidad” de esa violencia en el nuevo orden feudal, que no se vislumbra así en los textos que se utilizan con más frecuencia. Quizás se trate del ámbito geográfico específico, si bien es cierto que la violencia era una forma de actuación de la aristocracia feudal, en el contexto de la autoridad eclesiástica. Además, el autor, como complemento, analiza un mapa sobre las alianzas matrimoniales en Europa –confeccionado por J. Preise-Capelle–, en el que se refleja la notable exogamia de las políticas matrimoniales: una prueba más de la influencia y el control de la Iglesia, aceptados por la misma aristocracia, que también le servían como una forma más de legitimación de su poder.

Las resistencias campesinas en la alta Edad Media son, precisamente, el objeto del siguiente estudio de A. Carvajal Castro y C. Tejerizo-García (“Resistencias campesinas el Alta Edad media: de la consolidación social a la conformación del Estado”). Ambos autores, partiendo de una valoración positiva de las aportaciones de Barbero y Vigil, tienen en cuenta también los trabajos de Rodney Hilton (*Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés del 1381*, ed. inglesa, 1973 y cast. 1978),

y de Reyna Pastor (*Resistencia y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la reforma feudal en Castilla y León, siglos X-XI*, 1980); pero, además, insisten en la lógica perspectiva política que presentan esos movimientos y que debe de ser tenida en cuenta a la hora de valorarlos (J. Haldon, Chris Wickham). Para sus análisis de movimientos locales parten de un enfoque “estratégico-relacional” de los mismos con los estados altomedievales (*SKR, Strategic-Relational Approach*), valorando las aportaciones del politólogo Bob Jessop—especialista inglés sobre la teoría del estado— y las aportaciones previas de Nicos Poulantzas (*Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, 1972): que permiten analizar mejor la “agencia” de los grupos subalternos en el marco del poder constituido. Y estudian con detenimiento dos conflictos campesinos en Manzaneda y Garrafe con el monasterio de San Julián de Biforcós (Ruiforcó de Torío), y el pleito originado por los habitantes de Flexum con el monasterio de San Silvestro de Nonantola (Modena) a causa del problema de acceso a pesquerías y pastos. Sus conclusiones son idénticas y, por supuesto, muy razonables: “Es a través de estas prácticas sociales como hay que entender la configuración de lo político en la época medieval así como la ‘la construcción’ del feudalismo”.

La primera parte de esta serie se remata con una reflexión historiográfica de D. C. Améndolla Spínola sobre los orígenes de la nación francesa (“Los orígenes de una nación. Antigermanismo, feudalidad y feudalismo en las obras de Fustel de Coulanges y Jacques Flach”). Estos conocidos autores se plantearon, como historiadores, los orígenes de su nación en un contexto histórico idéntico: la derrota de Francia frente a Prusia y sus aliados en 1871 con la pérdida de Alsacia y Lorena; y ambos tenían un sentido fuertemente patriótico ante la caída de Napoleón III y la implantación de la III República francesa (1870); los dos estaban influidos, al mismo tiempo, por el positivismo de A. Comte. Además, por la situación política francesa, ambos coincidían en un fuerte antigermanismo, aunque el ambiente académico de cada uno fuera diferente: el parisino Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l’ancienne France* (1875 y ss.), pertenecía a la ENS (École Normale Supérieure), de tradición republicana y J. Flach, alsaciano, en *Les origines de l’ancienne France (1884-1917)*, estaba vinculado, a su vez, con la EPHE (École Pratique des Hautes Études), de ideología monárquica. Cada uno, tratando de los orígenes de la nación francesa, tenía que ocuparse del feudalismo: de sus orígenes y de su evolución, pero sus planteamientos son notablemente divergentes como pone de relieve Améndolla Spínola. En las tesis del primero, la sociedad merovingia, en la que se desarrollan el “beneficium”, el “patronato” y la “inmunidad”, instituciones feudales por

excelencia, se derivan del “precarium” romano y eran, por lo tanto, de raigambre romana y con una impronta general o universal. La presencia de los germanos no habría influido de forma determinante en estas nuevas transformaciones sociales que determinaron la feudalidad. Para Flach, contrario también al “germanismo”, en su discurso sobre el feudalismo trata de explicar dichas transformaciones socio-económicas y políticas planteando un desarrollo regional del fenómeno, que no se consolidó como tal hasta bien avanzada la Edad Media: “la feudalidad y el feudalismo no debían ser explicados como modelo teórico, una realidad uniforme y perfectamente organizada; en cambio, serían aquellas diferencias y particularidades las que permitirían dar vida al Medioevo francés. En otras palabras, no habría existido, por lo menos hasta avanzada la Plena Edad Media, una feudalidad, sino varias feudalidades”. Partidarios ambos de la nueva república, el primero subrayaba el origen común de la nación francesa. Flach, sin embargo, insistiría en las variantes regionales como el fundamento de las formaciones feudales y de la primera nacionalidad. El estudio constituye una muestra acabada para comprobar la importancia de la ideología política en los análisis de un mismo constructo histórico, aunque se trate de una realidad tan fundamental como el feudalismo y la feudalidad.

La segunda parte de la obra (“El caso de la Península Ibérica”), con la mayor parte de las aportaciones, comienza, como no podía ser de otra manera, tratando de caracterizar la sociedad hispanovisigoda, según las tesis de P. C. Díaz y P. Poveda Arias (“Hacia una caracterización política del *Regnum Gothorum* hispano”). El trabajo trata de exponer las dinámicas políticas visigodas a partir de los planteamientos aportados en su día por Barbero y Vigil, pero incorporando las apreciaciones más actuales de la Historia social de este período y priorizando, de manera especial, las relaciones sociales de dependencia como condicionantes principales de dicho sistema político. En su primer apartado sitúan, precisamente, esas relaciones personales en el centro del sistema. El rey utiliza sistemáticamente “los regalos” de tierras y de dignidades a las élites que correspondían con la “fidelitas”, participando así en la gobernación del reino mediante el servicio militar. La aristocracia trataría de hacer perpetuas e irrevocables este tipo de donaciones. Después hacen referencia a las “imbricaciones” entre lo público y lo privado de este entramado de donaciones y servicios. Son dimensiones que no pueden entenderse en sentido tradicional y que están profundamente relacionadas entre sí. El rey gestiona el patrimonio público del Estado, pero es al mismo tiempo competente para distribuirlo entre las élites aristocráticas. La “utilitas pública”, tan frecuente en las fuentes, no estaría reflejando más que la

asimilación de los intereses privados de la aristocracia, pero al mismo tiempo colectivos o públicos. Por eso “bajo la categoría de públicos se englobarían, en realidad, en una comunidad de intereses de naturaleza privada”. El juramento de fidelidad de las élites al soberano, central en el complejo político de los visigodos, era de naturaleza claramente feudal: “sintetiza en cierta manera los distintos elementos constitutivos del sistema político visigodo: en el subyace el componente militar sobre el que se constituyó todo el ‘regnum’; confirma y sanciona las relaciones personales que se establecen con la concesión regia de ‘regalos’ y dignidades, así como las obligaciones que este proceso genera; de forma indirecta apunta a un contexto de competencia política entre individuos y facciones políticas contrarias; e incluso constata esa imbricación total entre las esferas privada y pública”. En el último apartado de su trabajo reseñan lo que consideran “las limitaciones del sistema”: que se resolvieron, lógicamente, en ciclos de estabilidad y de inestabilidad política. La propia naturaleza “competitiva” impidió que se definiera una forma fija de transmisión del poder, aunque la hereditaria tratara de imponerse en ocasiones. Y la misma transmisión de poder constituye un escenario privilegiado de esa competencia funcional. La iglesia, sancionaría ideológicamente el universo político con la teocracia real (“rey por la gracia de Dios”), una legitimidad conseguida previamente. Por otra parte, las dificultades de cada monarca para mantener el equilibrio de fuerzas a su favor, constituyó, en la práctica, otra precariedad del sistema político-social. Los dos responsables del trabajo, que han definido de manera muy clara y sintética la problemática y el complejo entramado, terminan mencionando a Chris Wickham como uno de los autores que se han demostrado más receptivos a la hora de aceptar la naturaleza feudal del reino visigodo desde su perspectiva social.

L. R. Menéndez Bueyes, con notables trabajo sobre el reino de Asturias, ofrece una aportación relativa al feudalismo en ese ámbito histórico-político (“Orígenes y primer desarrollo del Reino de Asturias. Problemática y perspectivas actuales”). El autor parte también de la valoración positiva de la obra de Barbero-Vigil, pero no tiene inconveniente en negar algunas de sus aportaciones o tesis básicas relacionadas con el noroeste peninsular: la visión indigenista de esta sociedad, la existencia de un *limes* entre los pueblos del Norte en época romana o visigoda, el retardo de la cristianización. Por el contrario, y como resultado de la “normalización” del proceso de romanización, destaca la existencia de una estratificación social con élites aristocráticas y grupos sociales dependientes. Para analizar la naturaleza del poder, estudia con detenimiento el primer desarrollo de esa aristocracia del

noroeste, cuyo poder se basaba en la posesión de la tierra. Las sublevaciones de los pueblos astures contra los visigodos deben enmarcarse en contexto de la consolidación de esos grupos aristocráticos, “cada vez menos dispuestas a un poder centralizado”. Dichas élites, en cierto modo “mestizas” –resultado de la fusión de las aristocracias locales más o menos romanizadas y de las aristocracias germanas poliétnicas– están, en la base de los orígenes de la monarquía asturiana. “Para cuando se produzca la invasión musulmana y desaparezca el poder visigodo, estas élites del Norte peninsular se encontraban preparadas para aprovechar el vacío de poder que se generara, atendiendo a sus bases de control de la tierra”. En dicho contexto social se enmarca la personalidad de Pelayo: ni “un goda o un astur; pertenece a una élite hispano-goda o, si se prefiere, goda-romana: representa el puente entre la aristocracia de servicio goda – el “espatario” de la crónica– y la aristocracia rural que era la más extendida en los espacios que tuvieron protagonismo en los orígenes del reino asturiano”. Al margen del significado histórico o simbólico de la “peripecia” de Covadonga, el nuevo jefe político, Pelayo, “un personaje relevante local, fue elegido como líder por sus semejantes”.

Menéndez Bueyes, buen conocedor de las fuentes arqueológicas, además de las documentales y cronísticas, subraya la presencia de esas élites en las necrópolis asturianas de los siglos IV-VII, con armas y metales (Argandenes), al igual que en otros enterramientos anglosajones coetáneos. También pone de relieve el papel significativo de Gijón, “capitalidad política del territorio”, elegida por Munnuza en los momentos de la invasión musulmana, y asiento de dichas élites sociales (hallazgos de la Fábrica de la Tabacalera). Los estudios actuales de nuestra historiografía sobre la monarquía asturiana inciden, casi en su totalidad –yo me encuentro entre ellos–, en la existencia de poderes locales y en su influencia determinante en la formación y desarrollo de la política característica de la monarquía asturiana, como hace este autor.

El profesor de la universidad de Lincoln R. Portass ofrece un discurso sobre los comienzos de una producción especializada en la España del siglo X (“The Beginnings of Specialised Economic Production in Tenth-Century Iberian”). Su precisa aportación se centra en un el estudio de la producción de la sal: un elemento importante y muy especializado en esa sociedad del norte peninsular (*Iberian*) del siglo X. La sociedad que opera en este contexto económico es notablemente compleja y mucho más activa, emprendedora y dinámica de lo que suele aseverarse con frecuencia. El trabajo, por lo específico, es interesante pero, para valorar debidamente sus planteamientos y conclusiones en el contexto de una formación social de impronta feudal, se echa de menos el análisis de otros aspectos de la economía productiva. Al fin

y a la postre, el feudalismo fue siempre el resultado de un conjunto de relaciones productivas socio-políticas y también con referencias culturales e ideológicas.

J. J. Larrea analiza las relaciones interestructurales del feudalismo en un espacio geográfico-histórico muy amplio del Noreste peninsular (“A propósito del sistema feudal. Diversidad de facetas y coherencia estructural entre el Cantábrico, el Pirineo y el Ebro”). Describe con brillantez la complejidad de los diferentes territorios tratados: “una sucesión de valles abiertos, piedemontes y vegas, aptos para el cereal y el viñedo, tapizados por una intensa red de pequeñas aldeas. Uniendo los centros políticos de Jaca, Pamplona y Nájera, la calzada que recorren los peregrinos de Compostela articula un territorio en el que se ubican las sedes episcopales de Pamplona, Aragón –hasta su traslado a Huesca– y Nájera-Calahorra, así como los monasterios importantes, tales como San Juan de la Peña, Leire, Irache o San Millán de la Cogolla. También sobre este eje surgen las nuevas comunidades urbanas. Y, naturalmente, aquí se encuentran los dominios eclesiásticos y exhiben la mayor presencia patrimonial y política los círculos aristocráticos de Pamplona y Aragón hasta la conquista del reino musulmán de Zaragoza”. El hecho social destacado es la existencia de un régimen de servidumbre impuesta a la mayoría del campesinado –los “mezquinos” – y creado en oposición al estado de infanzón. No se trata de una “cesura” social igual en todas partes, ya que cada grupo presenta, en diferentes localidades, modulaciones y situaciones específicas. La forma opresiva de dominio, muy clara en la zona central, está prácticamente ausente en otros ámbitos gobernados por los mismos reyes.

Los cuatro “territorios” analizados con cierto detenimiento son la zona central, las llanuras del valle del Ebro, el norte cantábrico y el pirenaico. Y, a modo de conclusiones: la diversidad del paisaje social analizado pone de manifiesto, a pesar de ello, la unidad de fondo de las relaciones sociales de producción. Esa unidad básica de fondo también es clara en la organización del espacio, característica de la sociedad feudal que describía hace años Alain Guerreau: “la fuerza de trabajo está anclada en la casa, cuya viabilidad económica y social está soldada a la aldea. Que a su vez toma sentido en la sociedad englobante y en la representación a través de la parroquia”. En este sistema de dominio funcionaban la coerción y la persuasión, utilizadas en distintas proporciones según los espacios y los tiempos. Las formas de representación conocidas sobre todo por el lenguaje utilizado, “funcionan razonablemente en el ámbito periférico; la oposición *miles* / mezquino o infanzón / mezquino, corriente en los documentos de cartulario, resume la

imagen de la sociedad de la zona central. Pero en Bizkaia y Gipuzkoa, al fin y al cabo, también hay campesinos de aparente condición servil; otra cosa es que todos son del conde o del rey y su número es escasísimo”. Y, finalmente, los grupos aristocráticos existentes tenían capacidad de articular los mecanismos de orden político en esas relaciones feudovasalláticas al igual que en otras latitudes europeas de la época.

El autor, que aborda una problemática tan compleja, lo hace con un rigor que podíamos llamar escolástico, en el mejor sentido de la palabra, por su articulación, el orden y la claridad expositiva. Incluso no le falta una conclusión que constituye, de algún modo, una buena síntesis de las líneas generales de su discurso: “en suma, en este estudio de caso, el feudalismo como marco interpretativo nos permite construir una rejilla de lectura eficaz. Primero, para identificar hechos de estructura por debajo de la diversidad aparente. Segundo, para acercarnos a la lógica que rige y da coherencia a un mosaico de sociedades locales distintas, cuando no aparentemente contradictorias. Todo ello a condición, naturalmente, de no confundir el sistema con su representación”.

Dos profesores de la universidad de Zaragoza, C. Laliena Corbera y G. Tomás Faci, tratan de la servidumbre en los espacios del Pirineo central (“La formación de las servidumbres en el Pirineo central en la transición a las sociedades feudales (siglos X-XI”). Su aportación se inscribe en una tradición historiográfica que parte de la obra de Paul Freedman sobre la servidumbre catalana (*The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*, Cambridge, 1991), y que ha tendido también buenos y conocidos continuadores especialmente de habla inglesa. Constatan la existencia de una “coyuntura expansiva” en los valles y cuencas interiores del área pirenaica en torno al año 1000 y primera parte del XI, en buena medida, a partir de la apropiación de baldíos que favoreció a las élites sociales y que evolucionaría hacia la implantación de formas de dominación serviles del campesinado, que fue adoptando componentes simbólicos cada vez más degradantes, hasta el punto de que las obligaciones por el usufructo de bienes agrarios evolucionaron hacia las “prestaciones deshonorosas”. El proceso no afectó por igual a todo el mundo campesino. De hecho, una parte de este grupo social, no fácil de cuantificar, seguiría conservando la propiedad de la tierra y, consiguientemente, su autonomía, al asociarse a los poderes locales (*seniores, castelani*) por relaciones de fidelidad. Pero, cuando más negativa fue haciéndose la servidumbre de los grupos de campesinos (*mezquinos*, en Aragón y Navarra, término que será sustituido posteriormente por el de *collazos* en tierras navarras o *villanos, pecheros* u *hombres de servicio* en las

comarcas aragonesas), se fue reforzando, lógicamente la condición económico-social de los infanzones –que estos autores denominan “otrora destripadores de tierras como sus vecinos” –, equiparándose a la nobleza con el estatuto de privilegiados. La servidumbre, determinada por la costumbre, a lo largo del XI iría plasmándose en una serie de obligaciones, sobre todo en forma de rentas: el diezmo, la “novena” en Ribagorza y los pagos fijos en especie que terminarían denominándose la “pecha” en Aragón. Por lo demás, dicha condición servil mantenía también cierta lasitud, ya que los cultivadores podían abandonar sus explotaciones siguiendo costumbres mediterráneas. La conquista del valle del Ebro propiciaría la consolidación de nuevas relaciones económicas y sociales que tenían que ver ya muy poco con el área central del Pirineo. Lo aportado en este trabajo viene a completar, de forma adecuada, el panorama de la sociedad feudal relacionado con otros espacios del Nordeste peninsular, expuestos también con rigor en el artículo anterior.

En una obra como ésta no podía faltar, lógicamente, una reflexión sobre la sociedad de al-Andalus. Y la hace A. García Sanjuán de la universidad de Huelva (“¿Feudalismo en al-Andalus? Nuevos enfoques para un antiguo debate”). El autor menciona a Samir Amin († 2018), economista egipcio de tradición marxista con su propuesta del modo de producción “tributario”, trasladada a España por Miquel Barceló († 2013) que constituyó el trasfondo ideológico de sus tesis sobre territorios bereberes o andalusíes, a algunas de las cuales tuve la suerte de asistir como miembro de comisiones doctorales. Los nuevos planteamientos supusieron una verdadera renovación de la historiografía sobre al-Andalus. También resultó significativa la introducción del concepto tribal de P. Guichard (*Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, 1076). En primer lugar, García Sanjuán analiza con detenimiento las tesis de P. Chalmeta que califica de eclécticas –“promiscuas” – e incluso de ambiguas en su sentido último, después de resumir sus tesis principales sobre las concesiones territoriales, la mayoría de origen estatal, la naturaleza de las mismas y las prestaciones exigidas por ellas. La cita final de unas palabras del propio Chalmeta puede resultar significativa: “En al-Andalus se podría hablar de estructuras “feudalísticas” o, mejor aún, pre o para feudales, lo que no se llegó a dar son aquellos cuatro puntos esenciales, ni la superestructura e ideología de una sociedad feudal. Hablando con propiedad, en la sociedad musulmana no parece que haya habido feudalismo”. En la misma tradición del materialismo marxista, menciona la bien conocida posición de Barbero y Vigil: las relaciones de dependencia que habían dominado en el reino visigodo de Toledo, continuaron en los territorios ocupados por los musulmanes en los

momentos de la conquista para consolidarse posteriormente; destaca, haciéndose eco de las tesis de Chalmeta, que la mayoría de los territorios, a raíz de la conquista, permanecieron en manos de los terratenientes indígenas mediante pactos de capitulación y los consiguientes vínculos de dependencia respecto los nuevos patronos. Pierre Guichard, en su obra fundamental: *Al-Andalus frente a la conquista cristiana: los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*, 2201, tiene en cuenta las aportaciones de las fuentes escritas y las arqueológicas. Parte de un modelo teórico de feudalismo identificándolo con el régimen señorial. En al-Andalus no hubo señores y, por lo tanto, tampoco feudalismo. Como alternativa, define la sociedad musulmana como “tributaria”: con un aparato estatal relativamente débil, una aristocracia muy vinculada al poder dirigente que no goza de derechos señoriales sobre las tierras y los hombres, y comunidades rurales y urbanas propietarias de esas tierras y de las fortificaciones, dotadas de una gran fuerza frente al aparato estatal. El ejército se financiaba mediante concesiones territoriales, no consideradas como feudales, porque, en definitiva, el sustento de las estructuras militares se financiaba, principalmente, mediante soldadas detraídas del tesoro público. Miquel Barceló en sus tesis sobre las Baleares coincide con este discurso del medievalista francés. García Sanjuán completa su trabajo aludiendo a las importantes aportaciones de M. Acien Almansa y Eduardo Manzano: el primero admite cierto continuismo de la aristocracia de origen visigodo en la primera época de la conquista islámica mediante pactos; pero en los siglos siguientes se irán liquidando esos modelos feudales, evolucionando hacia formas tributarias. Por lo demás, su concepción del “contractualismo”, no suficientemente desarrollada, exigirá nuevas matizaciones. El profesor Manzano, aun manteniéndose dentro del “modelo tributario islámico”, planea varias aportaciones de interés: una lógica económica similar en las formaciones sociales cristianas y en la tributaria islámica, así como la coerción extraeconómica y la existencia de relaciones de dependencia personal que podía determinar la servidumbre; criticando las tesis de Guichard sobre el campesinado libre en la formación tributaria, asevera que “es dudoso que un campesinado sometido al pago de un determinado tributo con destino a las arcas públicas pudiera considerarse más afortunado que el que tenía que satisfacer la renta a un monasterio”; y formula su posición teórica al respecto de forma tajante: “No parece que sociedades tributarias y feudales tengan dos lógicas antagónicas como a veces se ha supuesto. Sin embargo, también es necesario ser cauto, porque sería absolutamente erróneo afirmar que se trata de formas de sociedad idénticas. La idea es que la coerción extraeconómica juega un papel fundamental en

ambos tipos de sociedades y que dicha coerción tiene que ser entendida a partir de relaciones de dependencia personales. Ahora bien, esto que estoy diciendo no quiere decir que haya que considerar a estas sociedades como exactamente iguales a las feudales”. Las diferencias institucionales entre ambos modelos sociales son significativas para su caracterización última.

La última aportación de este apartado, la de A. Lorenzo Rodríguez, contiene un breve conjunto de referencias documentales sobre la cárcel feudal [“¿La cárcel feudal? Encargados y lugares (Celanova, siglos X-XI)”] otra dimensión de las formaciones sociales de naturaleza feudal. Las menciones aportadas son escasas. Quizás convendría tratar de completarlas en otros corpus y colecciones para tener una idea más cabal de este tipo de institución y de las diferentes connotaciones que conllevaba. Por ejemplo, en un documento tardomedieval, relacionado como el monasterio de San Salvador de Corniana (Salas, Asturias), se da información sobre una cárcel de este tipo, subterránea, excavada en el cabildo de la iglesia del coto de Luerces (Pravia, Asturias).

La última parte de la obra, la tercera, se compone de varias consideraciones, más o menos generales, sobre el feudalismo y la feudalidad. Abre la sección una breve de C. de Ayala Martínez titulada: “¿Feudalismo o feudalismos”? Después de establecer la polisemia del término, se arriesga a ofrecer una definición funcional que pudiera servir para denominar esas complejas realidades: “un sistema de relaciones de poder basado en vínculos personales de dependencia construidos directa o indirectamente sobre la posesión de la tierra. Es decir, que el feudalismo implicaría una alternativa al modelo estatal romano basado en el derecho público y en la tributación generalizada, que dará muestras de claro agotamiento a partir del año 500; una alternativa que, distribuyendo y particularizando el poder a muy diversos niveles, abarca todos los ámbitos de análisis posible –político, económico y social– y que, como digo yo, gira en torno a la posesión de la tierra; comporta así, entre otras cosas, el “desdibujamiento” de las ideas clásicas de autoridad, propiedad y libertad, y crea un sistema de relaciones, en el que los límites en torno a esas tres categorías aparecen notablemente difuminados”. Y me parece una buena descripción de la feudalidad. En la segunda parte del trabajo presenta un curioso texto de las *Partidas* de Alfonso X (IV, *Part.*, *tit.* XXV, *ley* II), que encaja perfectamente en lo que se suele identificar como “sociedad feudal”. Amancio Isla, de la universidad Rovira i Vigili, por su parte, no analiza las situaciones o períodos concretos y sus relaciones con el feudalismo; se limita a exponer, con cierto detenimiento y rigor, el pensamiento historiográfico de Barbero y Vigili, en sus principales trabajos históricos y,

especialmente, en *Orígenes...*, indicando los autores foráneos que tuvieron influencia en su pensamiento y valorando lo que supuso éste como aportación y novedad. Julio Escalona, en su breve trabajo al final de esta obra (“Feudalismos de ida y vuelta”), ofrece una descripción de las diferentes maneras de tratar el feudalismo. Toma como punto de partida una reflexión irónica de P. Linehan (1993) sobre la “escuela postnacionalista” de medievalistas españoles del postfranquismo que enarbolaban la bandera del feudalismo hispánico –en paralelo con la integración de España en la Comunidad Europea–, precisamente cuando la “historiografía del norte”, estaba abandonando esos “prejuicios”. Partía de una concepción sesgada de feudalismo y en esa crítica “de sublime sinsentido”, se hacía eco del pensamiento dominante entre los medievalistas anglófonos de los años ochenta y noventa, “marcado por una hostilidad total al término feudal y sus derivados”. Elisabeth Brown, por ejemplo, en un artículo de 1974, “enojosamente sesgado”, había redactado una especie de manifiesto para quienes pretendían abolir el uso del término feudal, que eran, justamente, la mayoría de los historiadores de habla inglesa de entonces. Susan Reynolds, con trabajos de más fuste, se mueve en la misma dirección. En esos años, el feudalismo entendido en clave marxista también era rechazado por profesores de la “Academia” norteamericana durante la Guerra Fría, muchos de cuyos representantes miraban con recelo cualquier acercamiento, complacencia o concesión al comunismo. Valora positivamente la historiografía francesa y alemana de la época, y también resume, en este sentido, el concepto que Chris Wickham tiene sobre esta manera de concebir el feudalismo en Europa durante el largo Medioevo: un referente siempre clarificador y aceptado por muchos de sus seguidores. Finalmente, Martín Viso, en sus breves conclusiones, hace referencias oportunas a los trabajos que componen los resultados de esta reunión científica.

*A modo de consideraciones finales.*

Todos los autores españoles de estos trabajos consideran las aportaciones de Barbero y Vigil como decisivas en la evolución de la historiografía española de las dos últimas décadas del siglo XX y las primeras del XXI, aunque no se ocupen de ellos y de su obra directamente. El artículo de Amancio Isla Frez pude encontrarse una síntesis acabada de *La formación del feudalismo*. Los restantes, al igual que los foráneos, analizan la formación, desarrollo y evolución de diferentes sociedades medievales, concibiéndolas como feudales sin ningún tipo de reticencias, aunque no insistan expresamente en el modelo teórico feudal como marco de referencia, pero lo dan por supuesto. El trabajo de las comunidades campesinas, las relaciones

de producción, la servidumbre, la apropiación de excedentes por los infanzones –*mezquinos* en el nordeste peninsular– y élites aristocráticas, el marco institucional y el político, así como la influencia de la Iglesia en la conformación teórico-ideológica de las relaciones de dependencia y de dominio aparecen en las aportaciones de una manera o de otra, en los diferentes trabajos. La influencia de la Iglesia en esa función legitimadora de las relaciones de dependencia destaca de manera especial en el trabajo de Charles Wets (*Feudalism and social reordering...*) y en el de Carvajal Castro y Tejerizo-García, al analizar conflictos con dos monasterios tan dispares como San Julián de Biforcus en León y Nonantola en Modena.

Nos ha llamado la atención la influencia de las coyunturas políticas de determinadas latitudes europeas y americanas en el posicionamiento ideológico de muchos historiadores medievalistas más o menos contemporáneos como el antigermanismo de Fustel de Colulanges y J. Flach y su posicionamiento republicano al tratar los orígenes de la nación francesa, las reservas de autores norteamericanos en plena Guerra Fría frente a la terminología feudal por sus resonancias y connotaciones marxistas. La consideración sarcástica de P. Linehan, sobre los medievalistas españoles del tardo franquismo por sus “veleidades” con la terminología feudal en el contexto de la afirmación y presencia de España en la Comunidad Económica Europea a la que sumaba entonces el estado español puede resultar “extravagante”. Semejantes aseveraciones son criticadas, con cierta dureza, por J. Escalona, pero quienes vivimos aquellos tiempos desde la Universidad, no podemos dejar de reconocer que Linehan tenía cierta razón. El intento de abolir el uso del término “feudalismo” por una parte de los historiadores anglófonos en las últimas décadas del siglo XX (Elsabeth Brown y Susan Reynolds), constituye también una circunstancia llamativa.

Las aportaciones de *Orígenes del feudalismo* de Barbero y Vigil constituyeron ciertamente una cesura en la historiografía peninsular de la época. La raigambre del materialismo histórico, claramente presente en sus páginas, resultaba para muchos de mis antiguos colegas de entonces un verdadero escándalo y, en buena medida, por sus convicciones políticas totalmente contrarias. Y su posicionamiento ante la obra pasaba de sus artículos o libros de investigación histórica a las aulas y hasta a la provisión de cátedras. Aquella ruptura está ya plenamente superada en la actualidad como lo demuestran las numerosas páginas de este trabajo en colaboración.

En definitiva, el mundo medieval es el mundo del feudalismo o de la producción feudal, aunque su terminología específica no se explicita en los textos de muchas investigaciones. El modelo teórico se da por supuesto,

aunque no falten historiadores que lo convierten en absoluto y ofrezcan como conclusiones de sus trabajos las tesis fundamentales de dicho modelo y no lo que dicen específicamente las fuentes de sus propias investigaciones. También suele utilizarse con frecuencia –a mí mismo me ocurre– como sinónimos: régimen feudal y régimen señorial, a pesar de las características propias de cada uno.

Francisco Javier Fernández Conde  
Universidad de Oviedo  
[jfcondel@telefonica.net](mailto:jfcondel@telefonica.net)